JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

INFORME SECRETARIAL

Bogotá, a los 01 de junio de 2020, pasa al Despacho de la señora Juez el proceso No **2017-538** el cual regresó del H. TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTA. Pongo de presente que se encuentra pendiente liquidar las costas que fueron ordenadas en el presente asunto.

A cargo de la demandada PORVENIR S.A	
Agencias en Derecho fijadas por el juzgado	$ 3.000.000
Agencias en Derecho fijadas por el Tribunal	$ 828.116
Agencias en Derecho fijadas por la H. Corte Suprema de Justicia	$ 0
Gastos judiciales	$ 0
TOTAL:	**$** 3.828.116

Total. TRES MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL CIENTO DIECISÉIS PESOS.

ANGELA LILIANA NIETO SANCHEZ
Secretaria

AUTO

Bogotá, _____.

En atención a lo decidido por el H. TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ a folio 99

- **OBEDÈZCASE Y CÙMPLASE LO RESUELTO POR EL SUPERIOR.**

En ese orden, con fundamento en lo contemplado en el artículo 366 del CGP, este Despacho aprueba en todas sus partes la liquidación de costas elaborada por secretaría.

En firme el presente proveído, archívense las diligencias dejando las constancias de rigor

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Erika Chavarro Serrato.
ERIKA CHAVARRO SERRATO
JUEZ

Liliana Nieto

JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C 02-06-2020
Por ESTADO N° 34 de la fecha, fue notificado el auto anterior.
Angela Liliana Nieto Sanchez Secretaria

JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

INFORME SECRETARIAL

Bogotá, a los 13 de marzo de 2020, pasa al Despacho de la señora Juez el proceso No **2015-1016** el cual regresó del H. TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTA. Pongo de presente que se encuentra pendiente liquidar las costas que fueron ordenadas en el presente asunto.

A cargo de la demandada	
Agencias en Derecho fijadas por el juzgado	$ 2.000.000
Agencias en Derecho fijadas por el Tribunal	$ 0
Agencias en Derecho fijadas por la H. Corte Suprema de Justicia	$ 0
Gastos judiciales	$ 0
TOTAL:	**$** 2.000.000

ANGELA LILIANA NIETO SANCHEZ
Secretaria

AUTO

Bogotá, 01-06-2020.

En atención a lo decidido por el H. TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ a folio 99

- **OBEDÈZCASE Y CÙMPLASE LO RESUELTO POR EL SUPERIOR.**

En ese orden, con fundamento en lo contemplado en el artículo 366 del CGP, este Despacho aprueba en todas sus partes la liquidación de costas elaborada por secretaría.

En firme el presente proveído, archívense las diligencias dejando las constancias de rigor

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Erika Chavarro Serrato.
ERIKA CHAVARRO SERRATO
JUEZ

Liliana Nieto

JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C 02-06-2020
Por ESTADO N° 39 de la fecha, fue notificado el auto anterior.
Angela Liliana Nieto Sanchez Secretaria